CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 Nº 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4º Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N° 70001-33-33- 002-2013-00238-00
Demandante: CARMEN MONTERROZA BUSTAMANTE
Demandado: CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Asunto: *Auto aprueba liquidación de costas*

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*". Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 348 del expediente, efectuada en la suma de Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y dos Pesos con Cuarenta y Tres Centavos ($281.792.43.oo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. 06 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 26/01/18 Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)

CCG